



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 20-2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones con oficio APPB-DOP-009 de fecha 28 de febrero del 2019, en el que solicita la revisión de la tarifa por concepto de arrendamiento por uso de áreas y espacios en el muelle de cabotaje de APPB para el año 2019;

Que, sobre esta solicitud, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB-UCG-021/2019 de marzo 13 de 2019, presenta a la Gerencia, una propuesta que consiste en cobrar por m²/ mes a los comerciantes artesanales, el cual no afectaría sin modificación a los valores ya establecidos;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

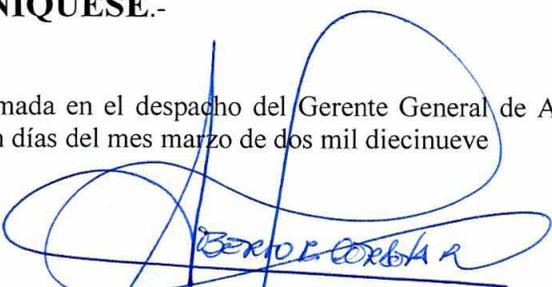
Artículo 1.- Establecer los valores por ocupación de área puente principal del muelle de cabotaje para los comerciantes artesanales, de conformidad con el siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS	USO	USD VALOR M2 /MES AÑO 2019
ÁREA PUENTE PRINCIPAL DEL MUELLE DE CABOTAJE PARA LOS COMERCIANTES ARTESANALES	ÁREA POR METRO CUADRADO	USD 2.25

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la entrega de los módulos asignados a cada usuario por parte de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiún días del mes marzo de dos mil diecinueve



EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 21 de marzo de 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL